



Resolución Ministerial

N° 1672-2022-IN

Lima, 28 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 001003-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002078-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 002070-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (MIN) N° 2-10/25 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación al Ministerio del Interior, para que participe en el “Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú-Chile”, que se celebrará los días 28 y 29 de noviembre de 2022, en la ciudad de Santiago de Chile;

Que, con Memorando N° 000633-2022/IN/GA de fecha 28 de noviembre de 2022, el señor José Milthon Gómez Reina, Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior, solicita la tramitación de su autorización de viaje al exterior para que asista al evento internacional descrito precedentemente, acompañando al señor Ministro del Interior;

Que, mediante Informe N° 001003-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 28 de noviembre de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior precisa que la participación del Ministerio del Interior es de interés nacional en consideración del Eje 9: Conducción de una diplomacia nacional, autónoma, democrática, social y descentralizada de la Política General del Gobierno para el período 2021-2026 que otorga relevancia a las relaciones internacionales con los países fronterizos. Asimismo, resulta de interés sectorial toda vez que permitirá coordinaciones y la adopción de compromisos con la institución homóloga ecuatoriana en materia de amenazas y riesgos a la seguridad y orden interno, encontrándose ello vinculado al Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo de la Política General del Gobierno para el período 2021-2026; así como al OES N° 1 (Reducir la victimización garantizando la seguridad de los ciudadanos en el ámbito nacional), OES N° 2 (Reducir la criminalidad en el ámbito nacional) del PESEM 2022-2026;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado servidor en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés nacional y sectorial la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que conforme a lo señalado en el Memorando N° 000633-2022/IN/GA, el Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior viajará en el vuelo presidencial, sin irrogar costos para el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “*La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente*

sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, conforme al literal D del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, se define como comisión de servicios, a aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional por el personal de un órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor José Milthon Gómez Reina, Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior, del 28 al 29 de noviembre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor José Milthon Gómez Reina, Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior, del 28 al 29 de noviembre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior